



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MPH-CM

Huaral, 26 de agosto de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión de Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Oficio N° 00701-2019-MINAM/VMGA/DGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, respecto a la prórroga del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2018-MPH-CM de fecha 20 de abril de 2018, el Concejo Municipal por unanimidad acordó *aprobar* los términos del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaral denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las ciudades de Huaral y Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", autorizándose la suscripción del mismo.

Que, con fecha 20 de setiembre de 2018, se suscribió el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaral, donde la Municipalidad conviene en autorizar al MINAM para que formule y evalúe el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva en el distrito del cercado de la provincia de Huaral, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, establece que el MINAM se compromete a formular y evaluar el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva en el distrito del cercado de la provincia de Huaral, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Oficio N° 00701-2019-MINAM/VMGA/DGRS la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos remite el Informe N° 01298-2019-MINAM/VMGA/DGRS informando sobre el avance de los compromisos asumidos en el marco de convenio suscrito. De otra parte, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través del Informe N° 273-2020-MPH/GSCYGA hace de conocimiento de las acciones realizadas desde la suscripción del convenio, así también comunica que, con fecha 11 de agosto del presente año, se realizó una reunión virtual con representantes del Ministerio del Ambiente, donde se indicaron nuevas observaciones que no se habían tomado en cuenta. Asimismo, da cuenta del Informe emitido por la Especialista Ambiental, donde solicita se gestione la prórroga del mencionado convenio; precisando que, la sección del C.P. "Cuyo" ubicado en el distrito y provincia de Huaral, es de alto riesgo y por motivos de encontrarnos en estado de emergencia e inmovilización a causa de la propagación del COVID-19, no se ha podido concluir con la gestión de reubicación del proyecto.

Que, la cláusula octava del acotado convenio celebrado entre el MINAM y la Municipalidad Provincial de Huaral, estableció el plazo de vigencia, por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción (20/09/2018); asimismo, precisa que el convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo entre las partes. La prórroga debe ser registrada por el MINAM en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

Que, la Resolución de Secretaría General N° 019-2020-MINAM de fecha 07 de abril de 2020 aprobó la Directiva N° 001-2020-MINAM/SG denominada "Procedimiento para la elaboración,



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MPH-CM**

suscripción, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional en el Ministerio del Ambiente", señalando en su sub numeral 5.7 Vigencia y renovación del convenio:

(...)

b) La renovación del Convenio de Cooperación está supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos, los cuales son informados por el proponente a la Alta Dirección para su validación o desestimación. Se realiza a través de una Adenda, la que debe ser suscrita bajo los mismos procedimientos para la suscripción de convenios de cooperación previstos en la presente Directiva, debiendo contener la estructura básica propuesta en el Anexo N° 02.

c) El proponente del Convenio de Cooperación debe iniciar el trámite de renovación del mismo con la debida anticipación, bajo responsabilidad, a fin de que la suscripción de la Adenda respectiva se realice dentro del plazo de vigencia del Convenio de Cooperación. (...)

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE